



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



*ALFONSO VEGA GONZÁLEZ*

**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE LA RED PILARES, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN Y REALICEN CURSOS DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES EN LOS 300 PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES, CON EL OBJETIVO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La violencia de género se refiere a cualquier acto o comportamiento físico, sexual, psicológico o económico que dañe a una persona solo por su género. Aunque este tipo de violencia daña a cualquier género, el sector de las mujeres ha sido el más afectado.

Este tipo de violencia es un fenómeno global que afecta a millones de personas en todo el mundo, por ello es un tema de preocupación y debate tanto nacional como internacional. En México como en otras partes del mundo, es un problema que, a lo largo de nuestra historia hasta el día de hoy, es provocada por la compleja interacción de los factores culturales, sociales, económicos y políticos.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



La manera en la que se manifiesta la violencia hacia la mujer es por normas que a menudo refuerzan estereotipos de género, en los cuales, se asignan roles y expectativas para las mujeres, colocándolas en posiciones de inferioridad. Dichos roles y estereotipos de género han limitado la autonomía y la libertad de las mujeres<sup>1</sup> de todas las edades, clases sociales y regiones del país.

La forma más frecuente en la que se limita la libertad de una mujer, puede manifestarse por diferentes tipos lo cuales abarcan desde la violencia doméstica hasta llegar a Femicidios. Los tipos de violencia se manifiestan como forcejos, luchas y defensas ante actos que limitan y dañan la dignidad y libertad de la mujer.

Por otro lado, el término "femicidio" se utiliza para poner énfasis en la dimensión de género de estos homicidios y para destacar la discriminación y la violencia sistemática que las mujeres enfrentan en muchas sociedades<sup>2</sup>

En México se han experimentado aumentos alarmantes de violencia de género a partir del 2016. La ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares), en 2021 estimó que, de un total de 50.5 millones de mujeres de 15 años y más, 70.1 % ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. A nivel subnacional, la Ciudad de México tiene el 76.2 % de la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres.<sup>3</sup>

El interés para atender la problemática de la violencia de género dentro de la Ciudad de México ha estado presente por parte de movimientos sociales y estrategias para atender la problemática presente. Dentro de la gestión del gobierno de la CDMX, la jefa de gobierno, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo han presentado diferentes acciones para controlar y erradicar la violencia de género, por medio del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BoletinN10\\_2017.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN10_2017.pdf)

<sup>2</sup> Disponible para su consulta en: <https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/alerta-de-genero/violencia-de-genero>

<sup>3</sup> Disponible para su consulta en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf)

Entre estas acciones encontramos Senderos Seguros: Camina libre, camina segura, campañas “No es costumbre, es violencia”, los proyectos “LUNAS”, el fortalecimiento de espacios exclusivos para mujeres en materia de transporte público y la creación de una línea telefónica nombrada MUJERES SOS, en la cual brindan una atención 24 horas.

Sin embargo, por más estrategias que se implementen, la CDMX sigue ocupando el primer lugar en violencia comunitaria, aquella que ocurre en espacios públicos, calles, parques y medios de transporte.<sup>4</sup> Esto se debe por lo difícil que es cambiar la valorización de la mujer, ya que, aun se le llaga a concebir como un ser frágil, dependiente y que está a merced de los hombres.

Ante la presente problemática, deberían implementarse cursos de defensa personal para las mujeres de cualquier edad, para poder proporcionar habilidades físicas y psicológicas para la defensa y reconocimiento de situaciones potencialmente peligrosas. Esto hecho puede tener un impacto positivo en su calidad de vida y bienestar emocional.

### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** - Que la **Convención Americana Sobre Derechos Humanos**<sup>5</sup> señala en su artículo 7, numeral 1, que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.

**SEGUNDO.** - Que el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**<sup>6</sup>, refiere en su artículo 9, numeral 1, que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.

**TERCERO.** - Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**<sup>7</sup>, sostiene en su artículo 14, inciso B, que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estrategias-contra-la-violencia-de-genero-en-la-ciudad-de-mexico>

<sup>5</sup> Disponible para su consulta en: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-)

<sup>6</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

<sup>7</sup> Disponible para su consulta en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_7.3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

**CUARTO.** - Que la **Ley de Educación de la Ciudad de México**, señala en su artículo 49, que la red que articula los PILARES y el personal que labora en ellos, así como los programas sociales formarán parte del Sistema Educativo de la Ciudad, como Subsistema de Educación Comunitaria.

**QUINTO.-** Que la **Ley de Educación de la Ciudad de México**, establece en su artículo 52, fracción X, que son finalidades de la Red Pilares, las relativas a coadyuvar en la disminución de la incidencia delictiva y las violencias, al brindar a la población espacios públicos para el aprendizaje, la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos, brindando a todas las personas, en particular a las y los jóvenes y a las mujeres, servicios educativos y de formación para el desarrollo de capacidades económicas, culturales, deportivas y para la adopción de estilos de vida saludables.

**SEXTO.** - Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a las personas titulares de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Red Pilares, ambas de la Ciudad de México, de concordancia con lo establecido en la Ley de Educación de la Ciudad de México para que, de manera coordinada de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan y realicen cursos de defensa personal para mujeres en los 300 puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes, con el objetivo de proteger y salvaguardar su integridad física ante posibles situaciones de riesgo.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

**RESOLUTIVO**



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



**UNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Y DE LA RED PILARES, ING. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN Y REALICEN CURSOS DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES EN LOS 300 PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES, CON EL OBJETIVO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

*DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ*

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

*Diputada Local*

*Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura*